

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “GRUPO CÁNTICO” DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 176494

TÍTULO: BPCO - SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “GRUPO CÁNTICO” DE CÓRDOBA

El Director de la Biblioteca Pública Provincial de Córdoba -Grupo Cántico-, mediante memoria justificativa de fecha 7 de mayo de 2026, plantea la necesidad de contratar el suministro de agua embotellada para la Biblioteca Pública Provincial “Grupo Cántico” de Córdoba. En este sentido, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato el suministro de agua embotellada para la Biblioteca Pública Provincial “Grupo Cántico” de Córdoba.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO **(1.405,80 €)**, cantidad que se incrementa en un 21% ó 10% en función del bien suministrado y en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO **(168,83 €)**, de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO **(1.574,63 €)**, IVA incluido.

EDUARDO LUCENA ALBA		27/05/2026 11:24:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu42cfs1F2j9mEDxthaoCKenG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO **(4.217,40€)**.

QUINTO.- Escoger el procedimiento abierto simplificado abreviado, para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Eduardo Lucena Alba

EDUARDO LUCENA ALBA		27/05/2026 11:24:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu42cfs1F2j9mEDxthaoCKenG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	